



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
Demandante	Andrés Antonio porras Uribe
Demandados	Axa Colpatría Seguros S.A. Leandro Arroyave Urrego
Radicado	05001 40 03 010 2022 00743 00
Asunto	Incorpora. Requiere.

Se incorpora al expediente digital constancia de notificación personal electrónica remitida a los demandados Axa Colpatría Seguros S.A. y Leandro Arroyave Urrego. En los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se requiere a la parte demandante para que se sirva rehacer la gestión, adjuntando al mensaje de datos copia de la providencia a notificar, esto es, auto de fecha agosto 05 de 2022 mediante el cual se admitió la demanda, toda vez que de acuerdo al acta de Envío y Entrega, únicamente se adjuntó a la notificación el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be7328df9a7dfdd978bb1f2a772e2dd08b1ff1d937463231ce96c41aaa20d711**

Documento generado en 16/08/2022 01:34:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>